

SECRETARIA.- Riohacha, Abril 26 de 2022

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Jueza, informándole que el término anterior venció y la Liquidación del Crédito no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (27-04-2022)

Ref. Proceso Ordinario Laboral de WILDER YOAN SUAREZ RODRIGUEZ contra E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA.

RAD. 44-001-3105-002-2016-00198-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad se Aprueba la anterior Liquidación del Crédito.-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 27 ABR 2022
se notifico por anotación en el estado
Nº 15 de fecha 28 ABR 2022